

PM

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE  
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

Municipio: Tamuín, San Luis Potosí, a 2 del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

**VISTO** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. LAP. GABINO MORALES MENDOZA en su carácter de PRESIDENTE del Partido MORENA, ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**RESULTANDO**

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 19:26 horas del día 26 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. LAP. GABINO MORALES MENDOZA, en su carácter de PRESIDENTE del Partido MORENA ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes: copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, 4 fotografías a color tamaño pasaporte, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. TERESA PEREZ GRANADO: copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal,

estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: LORENZO CANO MARTINEZ copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: DAVID CONTRERAS CASTRO copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: CRISOFORO AMADOR RIVERA: copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal,



estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. JAAZIEL PANTOJA PEREZ:  
copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. JORGE HUGO DOMINGUEZ MERCADO:  
copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. ISMAEL YAÑEZ TORRES:  
copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose

sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. DORA LUZ MORENO GONZALEZ:

copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. FRANCISCA TORRES MARTINEZ: copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. EUGENIO NARVAEZ RAMIREZ: copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular,



e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. MARIO BALDERAS RODRIGUEZ: copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. LIRIO NOHEMI MARTINEZ DE LEON: copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. HERMELINDA HERNANDEZ FLORES: copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular,

e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. ANGEL LUIS MERCADO GARCIA: copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. MARIO HERNANDEZ CARRILLO: copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, aviso de privacidad. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales

III. Que con fecha 28 del mes de abril del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Político MORENA para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en: acta de nacimiento original de Dora Luz Moreno González, Mario Hernández Carrillo., constancia de no antecedentes penales de : Jaaziel Pantoja Perez, Francisca Torres Martínez, Eugenio Narváez Ramírez, Mario Balderas Rodríguez, Lirio Nohemi Martínez de



León, Hermelinda Hernández Flores, Ángel Luis Mercado García, Dora Luz Moreno González, Mario Hernández Carrillo. Manifestación por escrito de decir verdad de:, aceptación de la postulación, acta de asamblea y manifestación bajo protesta de no contar con antecedentes penales (formato anexo) constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida de Hermelinda Hernández Flores.

IV. Que con fecha 31 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, el Partido Político MORENA en atención al requerimiento efectuado, presentó el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación: acta de nacimiento original de Dora Luz Moreno González, Mario Hernández Carrillo, constancia de no antecedentes penales de : Jaaziel Pantoja Perez, Francisca Torres Martínez, Eugenio Narváz Ramírez, Mario Balderas Rodríguez, Lirio Nohemí Martínez de León, Hermelinda Hernández Flores, Ángel Luis Mercado García, Dora Luz Moreno González, Mario Hernández Carrillo. Manifestación por escrito de decir verdad de:, aceptación de la postulación, acta de asamblea y manifestación bajo protesta de no contar con antecedentes penales. (formato anexo) constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida de Hermelinda Hernández Flores.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido MORENA es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. TERESA PEREZ GRANADO como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido MORENA fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que

corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido MORENA, es de resolverse y se

## RESUELVE

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Tamuín, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. TERESA PEREZ GRANADO, como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: LORENZO CANO MARTINEZ  
Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: DAVID CONTRERAS CASTRO

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano .CRISOFÓRO AMADOR RIVERA:  
Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. JAAZIEL PANTOJA PEREZ:

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. JORGE HUGO DOMINGUEZ MERCADO:

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. ISMAEL YAÑEZ TORRES:

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. DORA LUZ MORENO GONZALEZ:

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. FRANCISCA TORRES MARTINEZ:

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. EUGENIO NARVAEZ RAMIREZ:

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. MARIO BALDERAS RODRIGUEZ:

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. LIRIO NOHEMI MARTINEZ DE LEON:

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. HERMELINDA HERNANDEZ FLORES:

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. ANGEL LUIS MERCADO GARCIA:

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. MARIO HERNANDEZ CARRILLO:

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.



**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de abril del año 2015 dos mil quince.



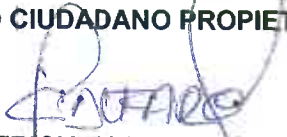
**DOMITILLO AHUMADA GARCIA**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**



**ESTHER DEL CARMEN OHM GONZALEZ**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**EULOGIO ZAMUDIO CRUZ**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**CLAUDIA PATRICIA ALFARO RODRIGUEZ**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**RAUL CORONADO VELAZQUEZ**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**MIGUEL ANGEL ACEVEDO VERA**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**MIGUEL CASTILLO HERNANDEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO**